

18-10-2018



2018-15

P.A.I. y TABTREN MERCANCÍAS

Partes de Accidentes e Incidencias (P.A.I.)

Los Maquinistas de la Sociedad Renfe Mercancías, han recibido un correo electrónico referente a la obligación de realizar **Parte de Accidentes o Incidencias (P.A.I.)** cuando se produzcan retrasos superiores a 15 minutos a la salida o a la llegada de los trenes, debiendo especificar las causas.

Desde SEMAF entendemos que, como su propio nombre indica, dicho parte se debe rellenar cuando se produzca un *ACCIDENTE* o una *INCIDENCIA* en el desarrollo de la actividad diaria, siendo en ese momento cuando tiene la obligación de cumplimentarlo. Dentro de la casuística de situaciones que se pueden reflejar dentro de un P.A.I., podemos enumerar muchas, pero no vemos que tenga encaje el deber de informar sobre situaciones que un Maquinista desconoce.

Tabtren

Una vez realizado el periodo de prueba en una serie de residencias de Mercancías para la recepción de la documentación en formato digital mediante la plataforma digital TABTREN, se va a proceder a hacerlo extensivo a todas las residencias restantes de mercancías. La empresa va a facilitar la información pertinente para la descarga y el uso de dicha plataforma.

La recepción de dicha documentación vía digital no exime que nos sigan entregando la documentación en formato impreso como hasta el momento.

Fdo.: LUIS ANTONIO CASALES OSTA
Secretario de Renfe Mercancías